



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 550.-** Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al "Impuesto sobre Actividades Económicas" y a diversas Tasas Municipales, ejercicio 2023, y periodo de cobro voluntario. **Pag. 1846**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 543.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se nombra a las aprobadas de la convocatoria de 6 plazas de Técnico en Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, como funcionarias de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pag. 1847**
- 544.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se cesa a D^a. Irene África Pino González, a D^a. M^a. Dolores Muñoz Valente y a D^a. Ana Isabel Martos Román, como funcionarias interinas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la plaza de Técnico de Jardín de Infancia. **Pag. 1848**
- 546.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de D. Alejandro Ramírez Hurtado, hasta regreso del Presidente titular. **Pag. 1849**
- 547.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Transformación Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se nombra a D^a. María Esther Jaén Rodríguez como funcionaria de carrera en la plaza de Ordenanza-Notificador. **Pag. 1850**
- 548.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Transformación Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se nombra a D^a. Marina Hidalgo Sánchez como funcionaria de carrera en la plaza de Ordenanza-Notificador. **Pag. 1851**
- 549.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Transformación Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se nombra a D. Javier Rivas Zapico como funcionario de carrera en la plaza de Ordenanza-Notificador. **Pag. 1852**

BOCCE

Año XCVIII

Viernes

1 de Septiembre de 2023

Nº6.335

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

552.- Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se modifica y renueva la autorización administrativa a favor de Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes S.L. (SIGPI), como sistema integral de gestión de aceites usados en el término municipal de Ceuta.

Pag. 1853

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE CEUTA NEGOCIADO DE PROPIEDADES USBAD “TTE. RUIZ”.

545.- Notificación a D. Yusef Abdeslam Mohamed, relativa a expediente de Recuperación Posesoría nº 02/1006/15.

Pag. 1855

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****550.-****ANUNCIO**

Los padrones fiscales correspondientes al “Impuesto sobre Actividades Económicas”, y las Tasas por “Prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (Actividades empresariales e industriales)”, “Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase”, “Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública” e “Instalación de quioscos en la vía pública”, ejercicio 2023, son objeto de EXPOSICION PÚBLICA.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrá al público durante el período de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estará a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en c/ Padilla – Edificio Ceuta-Center 1ª Planta-.

ANUNCIO DE COBRANZA

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días **15 de septiembre y 20 de noviembre de 2023**, ambos inclusive.

FORMA Y MEDIOS DE PAGO

El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo mediante dinero de curso legal, y por alguno de los siguientes medios: Tarjeta de crédito o débito, transferencia y domiciliación bancaria en cuyo caso se **aplicará una bonificación del 5% de la cuota tributaria**.

LUGAR DE PAGO

- a) En los cajeros automáticos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- b) En el Servicio de Caja cuyas oficinas están en la Plaza del Teniente Reinoso, Edificio Ceuta-Center, de 08.00 a 14.00 horas.
- c) Por vía telemática mediante tarjeta de crédito entrando en la siguiente página web www.tributosceuta.org
- d) En entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

RECURSOS

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el plazo de ingreso referenciado, la recaudación de la deuda se realizará a través del procedimiento administrativo de apremio que determina el devengo de recargos, intereses y costas.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 28/08/2023

AUTORIDADES Y PERSONAL

543.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 21 de agosto de 2023, por el que se nombra a las aprobadas de la convocatoria de seis plazas de TECNICO EN EDUCACION INFANTIL de la Ciudad Autónoma de Ceuta, como funcionarias de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés se publica la lista de las aprobadas de la convocatoria para la provisión de seis plazas de TECNICO EN EDUCACION INFANTIL de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023 (BOCCE Extra nº 42, de 23-06-23), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionarias de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de TECNICO EN EDUCACION INFANTIL, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de sus nombramientos.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
***2204**	GARCIA	RODRIGUEZ	Mª CARMEN
***1365**	PINO	GONZALEZ	IRENE AFRICA
***1195**	GARCES	TOCINO	NOELIA
***8621**	MUÑOZ	VALENTE	Mª DOLORES
***1852**	GUILLEN	CANTOS	GEMMA
***1828**	ALAMINOS	RODRIGUEZ	INES Mª AFRICA

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 23/08/2023

544.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 21 de agosto de 2023, por el que se cesa a D^a. Irene Africa Pino González, D^a. M^a Dolores Muñoz Valente y D^a. Ana Isabel Martos Román, como funcionarias interinas de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de TECNICO DE JARDIN DE INFANCIA.

Con fecha 21 de agosto de 2023 se procede al nombramiento de las aspirantes aprobadas de la convocatoria para la provisión de seis plazas de Técnico en Educación Infantil de la Ciudad, mediante el sistema de oposición libre, por lo que se procede al cese de D^a. Irene Africa Pino González, D^a. M^a Dolores Muñoz Valente y D^a. Ana Isabel Martos Román, que ocupaban las plazas con carácter interino.

De acuerdo con lo dispuesto en:

PRIMERO.- El punto 2 apartado 2.3 de las Bases que rigen la convocatoria dispone que se constituirá una bolsa de interinos de Técnico en Educación Infantil de la Ciudad Autónoma de Ceuta con aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, quedando establecida la bolsa, en los términos establecidos en el 9.2, de estas Bases.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: “Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.”

El artículo 10.2 prevé que “El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera”.

El artículo 10.3. dispone que “En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.”

Por último tal y como se establece en el citado precepto transcurrido tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

La competencia en esta materia la ostenta, el Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extra nº 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se cesa al personal que a continuación se relaciona como funcionarias interinas de la Ciudad de Ceuta en la plaza de TECNICO DE JARDIN DE INANCIA, con efectos de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
***1365**	IRENE AFRICA	PINO GONZALEZ
***8621**	M ^a DOLORES	MUÑOZ VALENTE
***8940**	ANA ISABEL	MARTOS ROMAN

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 23/08/2023

546.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 26 de agosto, a partir de las 18:30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como Presidente Acctal. de la Ciudad de Ceuta, al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos D. Alejandro Ramírez Hurtado, desde el día 26 de agosto a las 18:30 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de Decretos
y Resoluciones

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 25/08/2023

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
FECHA 28/08/2023

547.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Economía y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 10.099, de 25/08/2023, por el que se procede al **nombramiento de funcionaria de carrera del Organismo** Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), a D^a. MARÍA ESTHER JAÉN RODRÍGUEZ, en la plaza de Ordenanza-Notificador, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de funcionaria de carrera del OASTCE, a D^a. MARÍA ESTHER JAÉN RODRÍGUEZ, en la plaza de **Ordenanza-Notificador**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP.

EXpte. NÚM.: 59.851/2022.

LUGAR DE ACTUACIONES: Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center, planta primera. C/ Padilla S/N. 51001 Ceuta. Tlfnos: 956528292 y 956522270. Emails: jdgarcia@ceuta.es y vgvigo@ceuta.es

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE) Nº 6.247, de 28/10/2022, aparecen publicadas las Bases y convocatoria para la provisión de 3 plazas de Ordenanza-Notificador del OASTCE, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta del año 2020, vacantes en la plantilla de funcionarios del mismo.

En el Boletín Oficial del Estado (BOE), número 275, de 16/11/2020, se publica la resolución de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, en sesión celebrada el 26/07/2023, ultima sus actuaciones y de conformidad con el contenido en la Base 9 <Lista de aprobados>, que dispone: ... "resueltas las reclamaciones, este órgano elevará su propuesta definitiva a la Presidencia del OASTCE, quien ordenará la publicación del resultado del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con indicación de los aspirantes aprobados", acordó elevar al mencionado Órgano Unipersonal para cumplir con la finalidad indicada, la propuesta de los 3 aspirantes aprobados.

El BOCCE Nº 6.327, de 04/08/2023, publica el anuncio comprensivo de los aspirantes aprobados, siendo éstos los que figuran a continuación:

ASPIRANTES APROBADOS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI *
JAEN	RODRIGUEZ	MARÍA ESTHER	***4169**
HIDALGO	SANCHEZ	MARINA	***4771**
RIVAS	ZAPICO	JAVIER	***0499**

Consta en el expediente la aportación, por parte de los interesados, de la documentación preceptiva a la que se refiere la Base 10.1.

La Base 11, que por rúbrica lleva "Nombramiento", establece que por la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del OASTCE, mediante resolución, que se publicará en el BOCCE. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

Los Estatutos que rigen el OASTCE, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/1/2007, reconocen como función de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del Organismo y la firma de los contratos de trabajo, así como cuantas otras (funciones) no estén atribuidas a la Junta Rectora del Organismo (art. 18.9).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23/06/2023 (BOCCE Ext. Nº 42, de 23/06/2023), HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera del OASTCE a D^a. MARÍA ESTHER JAEN RODRÍGUEZ, con DNI: ***4169**, en la plaza de Ordenanza-Notificador, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOCCE.

TERCERO.- Indicar que la toma de posesión de dicha interesada habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha a la publicación del presente acto en el BOCCE.

CUARTO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 28/08/2023

548.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Economía y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 10.101, de 25/08/2023, por el que se procede al **nombramiento de funcionaria de carrera del Organismo** Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), a D^a. **MARINA HIDALGO SÁNCHEZ**, en la plaza de **Ordenanza-Notificador**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de funcionaria de carrera del OASTCE, a D^a. **MARINA HIDALGO SÁNCHEZ**, en la plaza de **Ordenanza-Notificador**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP.
EXpte. NÚM.: 59.851/2022.

LUGAR DE ACTUACIONES: Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center, planta primera. C/ Padilla S/N. 51001 Ceuta. Tlfnos: 956528292 y 956522270. Emails: jdgarcia@ceuta.es y vgvigo@ceuta.es

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE) Nº 6.247, de 28/10/2022, aparecen publicadas las Bases y convocatoria para la provisión de 3 plazas de Ordenanza-Notificador del OASTCE, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta del año 2020, vacantes en la plantilla de funcionarios del mismo.

En el Boletín Oficial del Estado (BOE), número 275, de 16/11/2020, se publica la resolución de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, en sesión celebrada el 26/07/2023, ultima sus actuaciones y de conformidad con el contenido en la Base 9 <Lista de aprobados>, que dispone: ... "resueltas las reclamaciones, este órgano elevará su propuesta definitiva a la Presidencia del OASTCE, quien ordenará la publicación del resultado del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con indicación de los aspirantes aprobados", acordó elevar al mencionado Órgano Unipersonal para cumplir con la finalidad indicada, la propuesta de los 3 aspirantes aprobados.

El BOCCE Nº 6.327, de 04/08/2023, publica el anuncio comprensivo de los aspirantes aprobados, siendo éstos los que figuran a continuación:

ASPIRANTES APROBADOS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI *
JAEN	RODRIGUEZ	MARÍA ESTHER	***4169**
HIDALGO	SANCHEZ	MARINA	***4771**
RIVAS	ZAPICO	JAVIER	***0499**

Consta en el expediente la aportación, por parte de los interesados, de la documentación preceptiva a la que se refiere la Base 10.1.

La Base 11, que por rúbrica lleva "Nombramiento", establece que por la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del OASTCE, mediante resolución, que se publicará en el BOCCE. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

Los Estatutos que rigen el OASTCE, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/1/2007, reconocen como función de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del Organismo y la firma de los contratos de trabajo, así como cuantas otras (funciones) no estén atribuidas a la Junta Rectora del Organismo (art. 18.9).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23/06/2023 (BOCCE Ext. Nº 42, de 23/06/2023), HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera del OASTCE a D^a. **MARINA HIDALGO SÁNCHEZ**, con DNI: ***4771**, en la plaza de **Ordenanza-Notificador**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOCCE.

TERCERO.- Indicar que la toma de posesión de dicha interesada habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha a la publicación del presente acto en el BOCCE.

CUARTO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 28/08/2023

549.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Economía y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 10.100, de fecha 25/08/2023, por el que se procede al **nombramiento de funcionario de carrera del Organismo** Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), a D. JAVIER RIVAS ZAPICO, en la plaza de Ordenanza-Notificador, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Nombramiento de funcionario de carrera del OASTCE, a **D. JAVIER RIVAS ZAPICO**, en la plaza de **Ordenanza-Notificador**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP.

EXpte. NÚM.: 59.851/2022.

LUGAR DE ACTUACIONES: Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center, planta primera. C/ Padilla S/N. 51001 Ceuta. Tlfnos: 956528292 y 956522270. Emails: jdgarcia@ceuta.es y vgvigo@ceuta.es

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE) Nº 6.247, de 28/10/2022, aparecen publicadas las Bases y convocatoria para la provisión de 3 plazas de Ordenanza-Notificador del OASTCE, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta del año 2020, vacantes en la plantilla de funcionarios del mismo.

En el Boletín Oficial del Estado (BOE), número 275, de 16/11/2020, se publica la resolución de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, en sesión celebrada el 26/07/2023, ultima sus actuaciones y de conformidad con el contenido en la Base 9 <Lista de aprobados>, que dispone: ... "resueltas las reclamaciones, este órgano elevará su propuesta definitiva a la Presidencia del OASTCE, quien ordenará la publicación del resultado del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con indicación de los aspirantes aprobados", acordó elevar al mencionado Órgano Unipersonal para cumplir con la finalidad indicada, la propuesta de los 3 aspirantes aprobados.

El BOCCE Nº 6.327, de 04/08/2023 publica el anuncio comprensivo de los aspirantes aprobados, siendo éstos los que figuran a continuación:

ASPIRANTES APROBADOS			
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI *
JAEN	RODRIGUEZ	MARÍA ESTHER	***4169**
HIDALGO	SANCHEZ	MARINA	***4771**
RIVAS	ZAPICO	JAVIER	***0499**

Consta en el expediente la aportación, por parte de los interesados, de la documentación preceptiva a la que se refiere la Base 10.1.

La Base 11, que por rúbrica lleva "Nombramiento", establece que por la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera del OASTCE, mediante resolución, que se publicará en el BOCCE. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

Los Estatutos que rigen el OASTCE, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/1/2007, reconocen como función de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del Organismo y la firma de los contratos de trabajo, así como cuantas otras (funciones) no estén atribuidas a la Junta Rectora del Organismo (art. 18.9).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23/06/2023 (BOCCE Ext. Nº 42, de 23/06/2023), HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar funcionario de carrera del OASTCE a D. JAVIER RIVAS ZAPICO, con DNI: *0499**, en la plaza de Ordenanza-Notificador, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP.**

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOCCE.

TERCERO.- Indicar que la toma de posesión de dicha interesada habrá de realizarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha a la publicación del presente acto en el BOCCE.

CUARTO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA 28/08/2023

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

552.-

ANUNCIO

Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, de 25 de agosto de 2023 por el que se modifica y renueva la autorización administrativa a favor de Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes, S.L. (SIGPI), como sistema integral de gestión de aceites usados en el término municipal de Ceuta.

Mediante Decreto de la Viceconsejera de Calidad Ambiental de fecha 24 de septiembre de 2007 se autoriza, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, a Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes S.L. (SIGPI) como Sistema de Gestión de aceites usados.

La anterior autorización fue modificada y renovada por resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 28 de octubre de 2012 (BOCCE nº 5207 de 9 de octubre de 2012). El plazo de vigencia era de cinco (5) años.

El Director General de SIGPI en escrito de fecha 4.5.2022 (2022/26052) solicita la renovación de la citada autorización proponiendo la modificación de determinados aspectos de la misma.

Con fecha 10.5.2022 se requiere al interesado aporte determinada documentación, aportándose ésta el 24.5.2023.

Los Servicios Técnicos con fecha 25.5.2023 emiten informe en el que detalla las modificaciones –menores- de la autorización, concluyendo que no existe inconveniente de índole técnico en acceder a lo solicitado.

Mediante resolución del consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de 1.6.2023 (2023/7071) se acuerda someter a información pública la modificación y renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de aceites usados solicitada por Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes S.L. (SIGPI) con CIF B-84931880, abriéndose un plazo de 20 días de información pública (BOCCE n. 6311, de 9.6.2023).

Consta en el expediente diligencia de la Jefa de Negociado de fecha 13.7.2023 en la que se constata que durante el plazo de información pública no se han formulado alegaciones ni sugerencias.

El artículo 50 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE n. 85, de 9.4.2022; LRSCEC) regula los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada.

El artículo 12.3 del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, que regula la gestión de aceites industriales usados (BOE n. 132, de 3.6.2006), establece que las autorizaciones de los sistemas integrados de gestión de aceites usados tendrán carácter temporal y se concederán por un período de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico período de tiempo.

En uso de las atribuciones que le confiere Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de fecha 23.6.2023 (BOCCE Extraordinario n. 42, 23.6.2023) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4.7.2023 (BOCCE Extraordinario n. 46 de 4.7.2023) **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Se modifica y renueva la autorización administrativa a favor de Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes, S.L. (SIGPI), con CIF B-84931880 como sistema integral de gestión de aceites usados en el término municipal de Ceuta.

Las modificaciones afectan a los apartados 3 (identificación de los agentes económicos que constituyen el sistema y mecanismos de adhesión al mismo) y 6 (identificación de gestores):

3. Identificación de los agentes económicos que constituyen el sistema y mecanismos de adhesión al mismo. Las Entidades que deseen adherirse al sistema de SIGPI podrán hacerlo mediante contrato de adhesión.

Los agentes económicos adheridos a SIGPI a fecha 25.5.2023 son los siguientes:

Empresas adheridas a SIGPI
BERG, S.L
BRUGAROLAS, S.A.
CARMELO Y ALICIA DISLOMAR, S.L
CELLUNIT ACTIVIDADES EMPRESARIALES, S.L
COMPAÑÍA GENERAL DE LUBRICANTES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
CARROCERÍAS JOAL, S.L.
FEDERAL MOGUL IBERICA, S.L.U.
GAMEROIL, S.L
GARAY MORENO, S.L.
IADA, S.L
KLUTHE IBERICA, S.A.
LUBRICANTES RYALTA, S.L.
LUBESOLUT, S.L.



Empresas adheridas a SIGPI
LUBRISEAL, S.L.
LUMAR QUÍMICA, S.L
MATRIX LUBRICANTS IBERICA, S.L.U.
METAL FLOW, S.A.
OLIPES, S.L
PETROLEOS Y LUBRICANTES, S.L
QUIMIDROGA, S.A.
RACING SUPPORT, S.L.
RECAMBIOS MARINOS, S.L.
SILVER INDUSTRIAL, S.L
SUBMINISTRES INDUSTRIALS PRODUCTES ANTIDESGAST, S.L.
SUN OIL ESPAÑA, S.A.
TAMOIL ESPAÑA, S.A.U.
WORLD AUTO PARTS SL

6. Identificación de los gestores.

- a. Gestor intermedio: ECOCEUTA, S.L.
- b. Gestor de destino: URBASER-SERTEGO,

SEGUNDO. La presente autorización tendrá una duración de cinco (5) años y eficacia a partir del día 24 de septiembre de 2023.

Podrá ser renovada, previa solicitud del sistema integrado de gestión por períodos sucesivos de idéntica duración, sin que en ningún caso pueda entenderse adquirida de forma tácita, ni por el mero transcurso del tiempo.

Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada al órgano competente en materia de medio ambiente; tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquéllos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación, o su otorgamiento en términos distintos a los contenidos en la presente Resolución.

TERCERO. Comunicar a SIGPI que en cuanto a las previsiones de recuperación, valorización y regeneración, **deberá adoptar las medidas que se hagan necesarias para alcanzar el 100% de la regeneración del aceite usado generado y recogido.**

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

QUINTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n. 236 de 2.10.2015, LPACAP) podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 LPACAP, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14/07/1998).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 LPACAP.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
 CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE
 Y SERVICIOS URBANOS
 FECHA 28/08/2023

**SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE CEUTA
NEGOCIADO DE PROPIEDADES USBAD “TTE. RUIZ”.**

545.- DON LUIS MIGUEL JUAREZ GUERRRO, CAPITÁN INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA Nº: 02/1006/15, DE LA OFICINA DE EXPEDIENTES DEL NEGOCIADO DE PROPIEDADES DE LA USBAD “TENIENTE RUÍZ”, SITO EN EL ACUARTELAMIENTO “CORONEL FISHER”, AVENIDA DEL EJERCITO ESPAÑOL S/N DE CEUTA.

Mediante la presente publicación, y según lo dispuesto en el Artículo 44 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se hace pública la **RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA Nº: 02/1006/15** a **DON YUSEF ABDESELAM MOHAMED** con **D.N.I.: 4*****41X**, y domicilio en: **Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Norte nº 125, 51003 Ceuta**, haciéndole saber que se halla en esta Oficina de Expedientes, a disposición del Interesado:

Resolución de la Excm. Sra. Secretaria de Estado de Defensa (Por Delegación de la Excm. Sra. Ministra de Defensa por Orden DEF 3140/2008, de 22 de octubre (BOE de 05/11/2008), de fecha 08 de agosto de 2023, recaída en el Expediente de Recuperación Posesoria Nº. 02/1006/15, mediante la cual acuerda recuperar de oficio la posesión de la propiedad de dominio público, afectada al Ministerio de Defensa, localizada en la propiedad denominada “Parcela Príncipe Alfonso”, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con Código DIGENIN D51001127 y Código Hacienda núm. 1987724559990260001, que ha sido ocupada de manera indebida y sin título alguno que habilite tal ocupación por el interesado, **REQUIRIÉNDOLE**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para que cese en su actuación, concediéndole **un plazo no superior a ocho días para el desalojo**, debiendo además restituir la propiedad del dominio público a su estado inicial previo a tal ocupación.

En caso de no atender a este requerimiento, se actuará en la forma prevista en el artículo 56.b) de la citada Ley 33/2003, significando que, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 56, serán de cuenta del ocupante los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de recuperación, cuyo importe, junto con el de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado al inmueble usurpado, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.

La presente Resolución se notifica conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que la misma pone fin a la vía administrativa, y que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1. a) la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano que ha dictado la presente resolución, **en el plazo de un mes**, desde el día siguiente a la publicación de la misma en el **BOCCE**.

Ceuta, a fecha de firma digital
El Capitán Instructor
D. Luis Miguel Juárez Guerrero
Fecha 23/08/2023

— o —